



Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PARA SUPRIMIR EL NOMBRE DE “VÍAS RÁPIDAS”

### DIC. Año 2.000

Es una campaña de CONCIENCIACION que se lanza desde Galicia, para extenderla a toda España puesto que esta denominación está vigente en la Ley de circulación y de Carreteras, Ley 25/1988.

Se hace público un MANIFIESTO en la prensa gallega en diciembre del 2.000

Se envía una carta a:

Ministro de Fomento Sr. D. Francisco Álvarez Cascos

Ministro del Interior Sr. D. Mariano Rajoy

Director general de Tráfico D. Carlos Muñoz Repiso

Sr. Cuiña Conselleiro de Política Territorial de la Xunta de Galicia

y a los alcaldes vecinos de dichas vías.

Se entrega a todos los grupos políticos.

Se entrega a todos los grupos políticos este MANIFIESTO.

### ***NO QUEREMOS “VÍAS RÁPIDAS”, QUEREMOS VÍAS SEGURAS.***

Existen carreteras cuyo nombre está equivocado: “LAS VÍAS RÁPIDAS” (Anexo 181 nº 63 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

TIENEN UNA SOLA CALZADA EN CADA SENTIDO DE CIRCULACIÓN, su límite de velocidad es de 100km/h, aunque existen señales de prohibición de 70 Km/h por su trazado peligroso. No tienen cruce y están cerradas a las propiedades colindantes. Son carreteras alternativas a las comárcales y que nos llevan directamente a nuestro destino. Y nuestro destino es llegar... con vida.

Son **VÍAS ALTERNATIVAS O DIRECTAS** que nos permiten una conducción segura y evitan que la circulación invada los pueblos que tienen derecho a que sus calles sean un lugar transitable y tranquilo sin tener que soportar un tráfico que no les corresponde, pero por favor, no necesitamos semejante adjetivo.

Definición del diccionario:

- RÁPIDO:
1. Lo que recorre mucho espacio en poco tiempo.
  2. Que acontece con prisa
  3. Dónde se circula rápidamente

RÁPIDO: Veloz, pronto, acelerado, impetuoso y como arrebatado.

A quienes son los responsables de tal denominación, les pedimos rectifiquen su equivocación y al mismo tiempo les invitamos a una reflexión y les ofrecemos una CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN. Tienen Vds. la oportunidad de hacer un llamamiento a la prudencia, a una conducción responsable y segura.

**SUPRIMIR DEL VOCABULARIO, CUANDO SE HACE REFERENCIA A CARRETERAS, LAS PALABRAS RÁPIDO, CORREDOR, EXPRÉS, ETC...**

Sin responsabilidad no se puede articular la convivencia en ningún tipo de sociedad, y si todos somos responsables de los siniestros en las carreteras, también es responsabilidad de los políticos saber rectificar a tiempo. Pedimos calidad de vida, exigimos el derecho a la vida.

**Cada individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.**

(Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.)

---

CONTESTAN:

El día 12 de marzo del 2001, se acusa recibo de este escrito por parte del Ministerio de Fomento comunicando el "traslado del mismo a los servicios competentes del Ministerio para su consideración".

El Sr. Cuiña Conselleiro de Política Territorial de la Xunta de Galicia, contesta: "Hay un límite de velocidad establecido de 100km por hora que todo conductor debería conocer y respetar y en ningún caso las imprudencias en este sentido pueden considerarse una consecuencia de dicho nombre".

Se adhieren a nuestra CAMPAÑA: La FEG: FEDERACIÓN ECOLOGISTA GALLEGA y los Alcaldes de Rianxo y Vilagarcía de Arosa.

**Año 2003:** El Reglamento de la Ley de Seguridad Vial en su artículo 3º dice: **SE SUPRIME LA DEFINICION DE VIA RÁPIDA.**

Al día siguiente de salir publicado en el Boletín Oficial, la modificación de la Ley, enviamos esta carta para recordarlo al Sr. Presidente. D. Manuel Fraga Iribarne

29 de Diciembre 2003

Excmº Sr D. Manuel Fraga Iribarne

Con la presente, le hacemos llegar con fotocopias adjuntas, el objeto de nuestra carta.

Nuestra Asociación STOP ACCIDENTES (ONG de ayuda y orientación a afectados por accidentes de tráfico) tiene a bien informarle de la nueva reglamentación que el REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE Num 306 23 diciembre 20039)

DICE: (45685)

*"Disposición final primera. Modificación del anexo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

El anexo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se modifica de la siguiente forma:

**Uno. Queda suprimido el concepto básico «vía rápida» contenido en el apartado 63 del anexo.**

Como quiera que en nuestra comunidad existen estas VÍAS, le rogamos tenga a bien rectificar dicha denominación.

Así mismo, es urgente revisar las velocidades que en dichas vías son excesivas visto el trazado y la falta de arcén.

Artículo 48. *Velocidades máximas en vías fuera de poblado.*

1. Las velocidades máximas que no deberán ser rebasadas, salvo en los supuestos previstos en el artículo 51, son las siguientes:

a) Para automóviles:

2.º *En carreteras convencionales señalizadas como vías para automóviles y en el resto de carreteras convencionales,*

*siempre que estas últimas tengan un arcén pavimentado de 1,50 metros o más de anchura, o más de un carril para algunos de los sentidos de circulación: turismos y motocicletas, 100 kilómetros por hora; autobuses, vehículos derivados de turismos y vehículos mixtos adaptables, 90 kilómetros por hora; camiones, tractocamiones, furgones, autocaravanas, vehículos articulados y automóviles con remolque, 80 kilómetros por hora.*

Hemos luchado durante estos años, desde la Asociación, para pedir lo que ahora con gran sentido común, por fin han aprobado por Ley.

Sólo nos queda pedirle cumplir la Ley: hágalo efectivo cuanto antes acompañándolo con una campaña de información, absolutamente indispensable para concienciar a la opinión pública.

El trágico balance de siniestros en estos días nos obliga a todos a ser responsables para intentar reducir esta masacre y no dudamos de su buen hacer para rectificar cuanto antes.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que, en su día, en 1999, el Conselleiro en funciones, Sr. Cuiña se decía dispuesto a convocar una Comisión de Seguridad Vial; el Parlamento la convocó, a petición nuestra, (mayo 2001) y nunca se reunió. Consideramos de suma importancia retomar el tema para intentar acabar con esta lacra, la inseguridad vial es el más grave problema de salud pública y las más mortal de las delincuencias.

Quedándole muy agradecida, estamos a su entera disposición, y en la espera de su contestación, reciba nuestro más cordial saludo.

Fdº. Jeanne Picard

**A Coruña 14 de junio 2004:** Sr. Presidente. D. Manuel Fraga Iribarne

Excmo. Sr. Don. Manuel Fraga Iribarne

Nos dirigimos de nuevo a Usted, porque a pesar de los contactos habidos no se ha actuado sobre las VIAS RAPIDAS que son consideradas por un informe de la Xunta como las carreteras más peligrosas de la Xunta de Galicia.

Le adjuntamos fotocopias de la carta que le hemos enviado en su día, a la cual nos contestó amablemente para que tomemos contacto con el Director Xeral de Obras Públicas, que nos recibió y nos prometió actuar. Le volvimos a enviar un correo por fax después de un terrible suceso que por desgracia nos demuestra la urgencia y la necesidad de actuar.

A día de hoy, no se ha hecho nada. Llegan los meses de verano y es de suma importancia, no solo quitar el nombre de VIA RAPIDA, (como pide la Ley) sino realizar UNA CAMPAÑA DE INFORMACION para pedir prudencia, así como REVISAR LOS LIMITES DE VELOCIDAD EN DICHAS VÍAS.

Confiamos en una urgente actuación de la Xunta para aplicar la Ley que solo busca prevenir y salvar vidas.

En la espera de su amable contestación, le saluda atentamente.

#### **MANIFESTACIÓN:**

**24 de JUNIO 2004** Después del último accidente mortal ocurrido (4 en 2 Km en lo que va de año), convocamos una MANIFESTACION: Se realizará un CIERRE SIMBÓLICO DE LA CIRCULACIÓN **EL DOMINGO 4 DE JULIO A LAS 12 H. EN EL LUGAR DE TE.**

*MANIFESTAMOS nuestra indignación y exigimos urgentes medidas de seguridad vial por parte del gobierno de la Xunta.*

*EXIGIMOS COMPROMISOS FIRMES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA XUNTA PARA APORTAR SOLUCIONES A ESTA CATASTROFE QUE TANTOS DRAMAS HUMANOS PROVOCA.*

*SON SINIESTROS QUE SE PUEDEN EVITAR Y EXIGIMOS AL GOBIERNO: CUMPLIR LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, EN EL CUAL SE MENCIONA: **QUEDA SUPRIMIDO LA DENOMINACIÓN «VÍA RÁPIDA».***

*Los medios de comunicación dieron una amplia cobertura y la Xunta reacciona pidiendo radares a la DGT, pero el nombre sigue existiendo.*

*Hay un proyecto en marcha para desdoblar una de ellas y transformarla en autopista que también será peligrosa por el trazado sinuoso.*

#### **Año 2005**

Se coloca un cartel fluorescente anunciando los muertos que en 10 años suman ya 52 personas fallecidas. Las vías rápidas del Barbanza y del Salnes se conocieron como *vías de la muerte*.

#### **Año 2006**

El gobierno del PSOE de la Xunta de Galicia admite la peligrosidad y reduce carriles, cambio de firme, vigilancia por helicóptero y radar. Se inician las obras para desdoblar estas vías en autovías.

#### **Año 2008:**

Se inaugura las nuevas vías con 2 carriles por cada sentido de la circulación en el Barbanza y en el Salnes, siendo en la actualidad vías con una siniestralidad casi inexistente.

**Año 2009 ¡SIGUE LA DENOMINACIÓN VIGENTE EN LA LEY DE CARRETERAS!**

#### **Año 2015**

15 años después de haber pedido que desaparezca la denominación de VIA RAPIDA, el 30 de septiembre de 2015 se aprueba en el Parlamento el Proyecto de Ley de carreteras BOE. nº 234 Ley 37/2015 que dice **en esta ley se suprime la anterior categoría de «vía rápida» porque no es necesaria una categoría especial para estas carreteras convencionales cuyo nombre implica además UN MENSAJE CONTRARIO A LA SEGURIDAD VIARIA.**

#### **SIN EMBARGO:**

Se quitó el nombre, pero en Galicia siguieron construyendo el mismo tipo de vías de 2 carriles que se denominan **VIAS DE ALTAS PRESTACIONES** como por ejemplo la de Nádela Monforte en la provincia de Lugo. CG2.2.

El trazado es menos sinuoso que las de las rías, pero son 2 carriles que incitan a la velocidad y representa también un atentado a la naturaleza que destruye montes y bosques de robles y castaños centenarios, rompiendo el paisaje en dos.

Se deben de transformar en vías de 2 carriles en ambos sentidos o separar los carriles para prevenir adelantamientos peligrosos. Así mismo su configuración incita a la velocidad.